



*1821 Universidad de Buenos Aires*

## **Resolución Consejo Directivo**

### **Número:**

**Referencia:** Aprobar el programa de la asignatura optativa Marketing Agroalimentario para la carrera de Licenciatura en Gestión de Agroalimentos de esta Facultad - EX-2022-01395094.-

---

V I S T O las resoluciones C.S. 2210/03 y RESCS-2021-430-E-UBA-REC y las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la propuesta de una nueva asignatura optativa Marketing Agroalimentario para la carrera de Licenciatura en Gestión de Agroalimentos de esta Facultad, elevada por el Mag. Hernán PALAU y,

### **CONSIDERANDO**

Que por resolución RESCS-2021-430-E-UBA-REC se aprueba la última modificación al plan de estudio actual de la carrera de Agronomía.

Que el plan de estudio contempla que los estudiantes deben cumplir una determinada cantidad de créditos en asignaturas de carácter optativo.

Que la resolución C.S. 2210/03 establece los requisitos, criterios de tratamiento, vigencia de las asignaturas optativas dentro de los planes de estudio de las carreras de la Universidad de Buenos Aires.

Que de acuerdo con lo establecido en el Punto 4.5 del Anexo de la resolución C.S. 2210/10 pueden ser ofertadas como asignaturas optativas asignaturas que estén previstas con otro carácter en los planes de estudio de las carreras de la Unidad Académica u otra Facultad de la Universidad.

Que por resolución RESCD-2020-107-E-UBA-DCT\_FAGRO se aprueba el programa de esta asignatura con carácter de electiva para la carrera de Licenciatura en Economía y Administración Agrarias.

Que el Mag. PALAU, profesor adjunto de la cátedra de Agronegocios, considera importante ofrecer esta asignatura con carácter de optativa para los estudiantes de la carrera de Licenciatura en Gestión de Agroalimentos para el período lectivo 2022-2024 y la presenta, con el aval del profesor titular de la cátedra, Ing. Agr. Fernando VILELLA, para tratamiento del Departamento de Economía, Desarrollo y Planeamiento Agrícola.

Que el Ing. Agr. Ulises MARTÍNEZ ORTIZ, Director del Departamento Economía, Desarrollo y Planeamiento Agrícola, informa que la Junta Departamental avala la propuesta presentada y eleva las actuaciones para continuidad de su tratamiento.

Que la Directora de la carrera, Dra. Silvia Susana MIYAZAKI informa que la Comisión Asesora de la carrera aprueba la propuesta de esta nueva asignatura y considera pertinente ofertarla para el período 2022-2024.

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 113° inciso II) del Estatuto Universitario corresponde al Consejo Directivo “Aprobar los programas de enseñanza proyectados por los profesores”.

Que por tratarse de asignaturas que forman parte del plan de estudio de la carrera, con un carácter especial, corresponde de acuerdo con lo establecido en el inciso e) del artículo 98° del Estatuto Universitario que el Consejo Superior de la Universidad de Buenos Aires dé su aprobación a la propuesta realizada por las Facultades.

Que, en virtud de lo anterior, en el Punto 4 del Anexo de la resolución C.S. 2210/03 se prevé la elevación anual al Consejo Superior de la Universidad de Buenos Aires para la intervención de su competencia.

Lo aconsejado por la Comisión de Planificación y Evaluación.

Lo dispuesto por el Consejo Directivo en su sesión del día 23 de agosto de 2022.

Por ello y, en uso de sus atribuciones,

#### EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE AGRONOMÍA

#### R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el programa y oferta de la nueva asignatura optativa Marketing Agroalimentario para la carrera de Licenciatura en Gestión de Agroalimentos de esta Facultad, con una carga horaria de treinta y dos (32) horas – dos (2) créditos,

según el Anexo ARCD-2022-213-E-UBA-DCT\_FAGRO que forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- Establecer que el presente programa de la asignatura tiene vigencia desde el ciclo lectivo 2022 y por el período 2022 - 2024.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese, pase a las Direcciones de Concursos Docentes, de Ingreso, Alumnos y Graduados y de Biblioteca a sus efectos. Cumplido, resérvese en el Departamento de Economía, Desarrollo y Planeamiento Agrícola hasta que se produzcan nuevas actuaciones.

CL.